

Fecha: 23-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COMERCIALIZADORA, MINIMERCADO, FUENTE DE SODA Y PANADERÍA LA ESPERANZA SpA

Pág.: 45
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2675480

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 27.06.2025, Rep. N° 6202-2025, ante mí, doña Juana María López Sánchez, domiciliada en calle O'Carrol número setecientos sesenta y siete, sector Boca Sur, San Pedro de la Paz; constituyó sociedad por acciones denominada "COMERCIALIZADORA, MINIMERCADO, FUENTE DE SODA Y PANADERÍA LA ESPERANZA SpA" o "COMERCIALIZADORA LA ESPERANZA SpA". Domicilio: ciudad de San Pedro de la Paz, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país. Razón social: "COMERCIALIZADORA, MINIMERCADO, FUENTE DE SODA Y PANADERÍA LA ESPERANZA SpA", la que podrá usar e identificarse para cualquier efecto y ante cualquier autoridad, inclusive los bancos, con el nombre de fantasía y sigla "COMERCIALIZADORA LA ESPERANZA SpA", que la obligará misma manera que razón social. Objeto: Uno.- El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro. Dos.- La explotación de establecimientos de comercio dedicados al rubro comercial, industrial y agrícola, y toda otra actividad similar y relacionada con dicho rubro, incluso de otros establecimientos de comercio o de agencias del mismo, en locales propios o ajenos; y cualquiera otra actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior. Tres.- La fabricación, producción, industrialización, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de panes, queques, galletas, sandwiches, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; helados, jugos de frutas y otros, bebidas analcohólicas y alcohólicas, té, café, chocolate, alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales o que existan en el futuro, para las personas; todo lo relacionado, de cualquiera forma, con todo lo anterior, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Y todo lo que se relacione en la actualidad o en el futuro, con estas actividades; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Administración, representación, uso razón social y nombre de fantasía: La sociedad será administrada y representada por doña Juana María López Sánchez, quien, anteponiendo su firma a la razón social, la representará con las más amplias facultades. Capital: \$3.000.000.-, dividido en 3.000 acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal, que el constituyente aporta de la siguiente forma: que se enteran de la siguiente forma: Uno.- Con la suma de \$1.000.000.- que se paga en dinero efectivo y al contado, enterándose a la caja social; Dos. Con la suma de \$2.000.000.-, que se enterará por el constituyente en la caja social en el plazo de 3 años. Duración: 5 años, con renovación tacita por igual período, a contar de la fecha de la presente escritura y su disolución ocurrirá en los casos previstos en estos estatutos y/o por las leyes. Demás estipulaciones en ella. En Concepción, 18 de julio de 2025.

CVE 2675480

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

